



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592
E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 87

Dolores, 03 de enero de 2.002.-

REF: " LEY DE HÁBEAS DATA".-

DISPONEN LIMITACIONES A LA INFORMACION DEL BANCO CENTRAL

A partir del día 5 de diciembre el Banco Central solo puede dar información limitada sobre los antecedentes financieros de las personas. Ello es consecuencia de la reglamentación de la Ley de Hábeas Data

A partir de la reglamentación de la Ley de Hábeas Data el Banco Central sólo podrá informar sobre los movimientos con tarjetas de créditos, cheques, cuentas corrientes, cajas de ahorro y procesos judiciales en los últimos cinco años para quienes hayan incumplido en alguna cancelación de sus obligaciones financieras.

Asimismo, solo podrá informarse sobre los últimos dos años de quienes tengan al día sus pagos y puntualmente canceladas sus deudas.

Por otra parte, a partir del mes de marzo de este año, los inhabilitados para operar en el sistema financiero quedarán rehabilitados y podrán volver a operar con cuentas corrientes. Sin embargo, la potestad de abrir o no una cuenta queda reservada a los bancos. Ello no obstante el consumidor queda siempre facultado para pedir la apertura de una caja de ahorro.

Cabe señalar, por último, que el decreto incluye la creación de una Dirección Nacional de control de bases de datos.

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-